

## PUNTOS DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 5 letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Enero 1904.)

## SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

El Presidente de la Diputación provincial de Barcelona, en oficio de 30 de Noviembre último, después de exponer las dificultades con que se tropieza para hacer efectivos los créditos de aquella Corporación contra otros de distintas provincias por estancias de dementes pobres, comunica á este Ministerio lo siguiente:

«Aumenta la dificultad económica en este ramo de la Beneficencia, la circunstancia de que por Real orden de 9 de Febrero de 1899 se declara de cargo de las provincias de vecindad de los dementes el sostenimiento de éstos, con lo cual las poblaciones donde acude gran contingente de inmigrantes de otras, proporcionan asimismo gran número de alienados á los Manicomios de las provincias en que redican; la vecindad de carácter administrativo no constituye un lazo bastante estrecho para que la provincia haya de prestar su asistencia, puesto que, según el art. 16 de la Ley Municipal, puede adquirirse por una residencia simplemente de seis meses,

siempre que así se solicite; aconteciendo, realmente, en la mayoría de los casos, que los recluidos apenas cuentan con una residencia bastante prolongada para que pueda considerarse beneficiosa para la localidad en que la haya fijado, y aun sin tener en cuenta que habrán permanecido continuamente en estado de indigencia, y, siendo, por tanto, una verdadera carga para dicha localidad.

En esta hipótesis, es más justo y equitativo que pasen al país de donde proceden, y, por tanto que se atienda exclusivamente á la naturaleza de los dementes.

Convendría, para obviar estos inconvenientes, que se abriera expediente en que se oyera á todas las Diputaciones, principalmente á las que contienen grandes centros de población, y como resultado de dicha información, derogar la citada Real orden, declarando que el sostenimiento de dementes pobres vaya á cargo de la provincia de naturaleza de los mismos, por lo menos en los casos en que no se haya adquirido una residencia de más de diez años en una provincia distinta.»

Y habiendo accedido este Ministerio á que se practique la información propuesta en la preinserta comunicación;

S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que esa Diputación provincial emita su parecer en el plazo de dos meses, acerca de si es conveniente ó no la derogación de la Real orden de 9 de Febrero de 1889, de que se ha hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de la provincia de .....

(Gaceta 29 Enero 1904)

## SECCION CUARTA

## Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 20 de Noviembre último, núm. 276, publicó esta Administración de Hacienda una circular recordando á los Ayuntamientos de la misma, el deber que les impone el art. 23 del Reglamento para la Administración y cobranza de la contribución de Utilidades, de remitir dentro del primer mes de cada año, copia literal certificada de sus presupuestos referente á los haberes, sueldos y asignaciones de los empleados activos y cesantes, separadamente cada uno, con inclusión del médico, farmacéutico y practicantes de la localidad, sin que á pesar de haber terminado dicho plazo, lo hayan cumplimentado, los Ayuntamientos siguientes:

PUEBLOS	PUEBLOS
Ariza	Puebla de Albortón
Berdejo	Samper
Bijuesca	Villar de los Navarros
Bubierca	Alberite
Campillo	Albeta
Castejón de las Armas	Ambel
Cervera	Boquiñeni
Cetina	Borja
Clarés	Bureta
Contamina	Calcena
Godojos	Fuendejalón
Jaraba	Mallén
Monterde	Novillas
Moros	Pomer
Oseja	Pozuelo
Pozuel	Purujosa
Torrelapaja	Tabuenca
Valtorres	Talamantes
La Vilueña	Alarba
Villalengua	Calatayud
Villarroya de la Sierra	Embíd de la Ribera
Alcalá de Ebro	El Frasno
Almonacid de la Sierra	Gotor
Almunia	Inogés
Alpartir	Maluenda
Calatorao	Morata de Jiloca
Chodes	Morés
Figuerales	Munébrega
Mezalocha	Olivés
Morata de Jalón	Orera
Mozota	Paracuellos de Jiloca
La Muela	Paracuellos de la Ribera
Rueda	Purroy
Urrea	Santa Cruz de Grío
Almochuel	Sabiñán
Almonacid de la Cuba	Sestrica
Azuara	Terrer
Betxite	Tierga
Fuentetodos	Tobed
Jaulín	Velilla de Jiloca
Lagata	Villabá
Lécera	Chiprana
Moneva	Escatrón
Plenas	Tabara

PUEBLOS	PUEBLOS
Nonaspe	Alborge
Abanto	Farlete
Acered	Mediana
Anento	Monegrillo
Cerveruela	Nuez
Codos	Osera
Cosuenda	Pina
Cubel	Quinto
Cuerlas	Rodén
Daroca	Villafranca de Ebro
Encinacorva	Artieda
Fombuena	Lobera
Langa	Mianos
Lechón	Ruesta
Mainar	Sos
Mara	Uncastillo
Murero	Undués de Lerda
Orcajo	Alocá de Moncayo
Torravilla	El Buste
Used	Litago
Val de San Martín	Lituénigo
Villafeliche	Maíón
Villanueva de Jiloca	Torrellas
Villareal	Trasmoz
Vistabella	Vera
Ardisa	Vierlas
Erla	El Burgo
Luna	Cadrete
Orés	Cuarte
Las Pedrosas	Leciffrena
Pradilla	Maria
Tauste	Pastriz
Valpalmas	Villamayor

Y como quiera que la falta de cumplimiento de dicho servicio, se halle penada por el apartado 5.<sup>o</sup>, art. 59, capítulo 7.<sup>o</sup>, del citado Reglamento, con la multa de 50 á 500 pesetas, se previene á los Ayuntamientos anteriormente citados que si en el plazo de diez días, no remiten las certificaciones de sus presupuestos, la harán efectiva, quedando por tanto conminados con la misma.

Zaragoza 28 de Enero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## SECCION QUINTA

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## CIRCULAR

Siendo muy pocos los Maestros que hasta la fecha hayan entregado á los Habilitados las cuentas del material de sus respectivas Escuelas correspondientes al cuarto trimestre de 1903, me creo en el caso de prevenirles que, si no lo verifican en el preciso término de ocho días, quedarán incursos en la penalidad que establece el art. 28 de la Real orden de 31 de Marzo de 1902.

Zaragoza 1 de Febrero de 1904.—El Gobernador Presidente, Santos Ortega.—El Secretario, Nicolás Telio.

Año del sorteo.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES		Ejecución & ex-	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES		Ejecución & ex-
		Ejecución & ex-	Año del sorteo.....			Ejecución & ex-	Año del sorteo.....	
1903	107	Alberto González Azpíllaga.....	F.	1903	318	José Figueras Figueras.....	T.	
	108	Jenaro Vicente Peromarta.....	T.		322	Angel Oria Pellejero.....	F.	
	109	Feliciano Fuentes Olivés.....	L.		328	Manuel Ruiz Puyó.....	T.	
	111	Eusebio Font Ramírez.....	L.		336	Gregorio Bueno García.....	L.	
	113	Demetrio Aranda Berges.....	L.		340	Andrés Alvarez Navarro.....	L.	
	117	José Artigas Lafoz.....	L.		349	León Cardesa Puyal.....	L.	
	126	Pablo Tirado Almalé.....	L.		351	Angel Sánchez Arbiol.....	L.	
	129	Antonio Guardiola Tijedor.....	L.		352	Ruperto Pérez Garralaga.....	L.	
	135	Vicente Conesa Anadón.....	L.					
	136	Fernando Carrillo Navarro.....	L.					
	138	Julián Asín Gracia.....	L.					
	141	Luis Latorre Lagarda.....	Preso.	1899	105	José Laborda Pérez.....	T.	
	148	Francisco Terrén Aranda.....	F.	1901	9	Fernando Trillo García.....	F.	
	150	Jorge Alias Capitán.....	L.		12	Pascual Repollés Royo.....	L.	
	155	Antonio Ballesteros Sánchez.....	L.		14	Bruno Fraile Coloma.....	T.	
	158	Emilio Pont Coll.....	L.		15	Mateo Puyol Lalaguna.....	L.	
	162	Mariano Artal Retivel.....	T.		17	Domingo Benedicto Aznar.....	Preso.	
	163	José María Olaiz Burbano.....	F.		19	Gervasio Jimeno Gutiérrez.....	F.	
	165	Julio Laguna Azorín.....	F.		27	Gregorio Santaolaria Salamero.....	L.	
	167	Mariano Aznar Vizcaro.....	T.		28	Antonio Muñoz Uldemolins.....	F.	
	179	Rafael Delgado Val.....	L.		33	Pablo Artero Sautos.....	L.	
	180	Jorge Monforte del Campo.....	L.		34	Manuel Bernal Hernández.....	F.	
	181	José Azorín Navarro.....	L.		36	Julio Gavín Sarte.....	L.	
	182	Germán Consejo Ortiz.....	T.		37	Félix Domingo Pinilla.....	F.	
	188	Santos Serrano Ribera.....	T.		49	Pedro Mozota Ferrer.....	F.	
	189	Jesús Sacristán Zurrón.....	T.		51	Manuel Rupérez Núñez.....	Preso.	
	190	Leandro Rubio Sesé.....	L.		56	Manuel Ibort Bernad.....	F.	
	191	Francisco Castillo Tenías.....	L.		58	Lorenzo Arruga Jimeno.....	L.	
	192	Manuel Muñoz Nerviol.....	F.		65	Ricardo Velilla Lorís.....	L.	
	196	Antonio Abuelo Fillola.....	T.		70	Vicente Monreal Larraga.....	L.	
	200	Ramón Bravo Vidal.....	L.		74	Rudesindo Gonzalvo Gracia.....	L.	
	207	Gregorio Larcada Sesma.....	L.		77	Pedro Mingote Marín.....	L.	
	209	Matías Martí Orús.....	L.		80	Miguel Martín Debesa.....	L.	
	210	José Rodríguez.....	T.F.		81	Julián Tejero Gil.....	L.	
	212	Estanislao Anchelergues Molinos.....	L.		87	Emilio López Romeo.....	L.	
	216	Miguel Pardo Bona.....	F.L.		88	Mariano Francés Balaguer.....	L.	
	218	José Lozano Marín.....	L.		95	Antonio López Cañas.....	T.	
	220	Vicente Domingo Lafénez.....	L.		100	Domingo Bolsa Entedaque.....	T.	
	223	Manuel Esteban Agulló.....	L.		112	Mariano Gracia Serrano.....	L.	
	225	Ventura Batalla Gamarrá.....	T.		114	Víctor Latorre Sierra.....	L.	
	227	Demetrio Forcén Millán.....	T.L.		117	Ignacio Maza Urieta.....	L.	
	228	Mariano Reñondo Serrano.....	L.		125	Justo Madurga López.....	L.	
	232	Florentino Fondevilla Moreno.....	F.L.		132	Antonio Lorente Casaus.....	L.	
	242	Lorenzo Oliagüe Bordas.....	L.		133	Evaristo Luesma Gil.....	F.	
	245	Sixto Salvador Gracia.....	L.		136	Teodoro Buil Fortea.....	F.	
	247	Manuel Pont Vivas.....	L.		137	Fausto Muñoz López.....	F.L.	
	253	Enrique Buisán Gracia.....	L.		139	Bienvenido Martínez Germán.....	L.	
	255	Andrés Val Gazo.....	T.L.		146	Blas González Cavero.....	F.	
	260	Miguel García López.....	F.		149	Rafael Resina Serrano.....	F.	
	268	José Echevarría García.....	F.		151	Luis Martín Sáenz de Santa María.....	F.	
	271	José Claver Artal.....	L.		157	Manuel Jáuregui Coscojuela.....	L.	
	273	Práxedes Edo Illera.....	L.		158	Bartolomé Serrano Julián.....	F.	
	283	Tomás Tolosana Campos.....	L.		159	Miguel Mañez Lobera.....	L.	
	285	Valeriano Escudero Blánquez.....	T.		165	Manuel Borobia Muñoz.....	L.	
	288	Francisco Sanchez Moreno.....	L.		166	Domingo Azuara Gracia.....	L.	
	291	Higinio Palacios García.....	L.		172	Pascual Ibañez Trigo.....	L.	
	294	Eusebio Ramón Gracia.....	L.		176	Alfonso Morén Salas.....	L.	
	304	Florencio Felices López.....	L.		177	Jenaro Quílez Casbas.....	F.	
	306	Carlos Arcaya Hernández.....	L.		188	Miguel Manrique Pirla.....	F.	
	311	Antonio Ferrer Badía.....	L.		189	Cesareo Longas López.....	L.	

Año del mila- miento.....	Número del sor- teo.....	PUEBLOS Y NOMBRES		Número del sor- teo.....	PUEBLOS Y NOMBRES		Exención o ex- cepción.....	Exención o ex- cepción.....
		Año del alista- miento.....	Exención o ex- cepción.....		Año del alista- miento.....	Exención o ex- cepción.....		
1901	193	Manuel Escartín Puig .....	L.	1902	26	Santiago Vía Palacios.....	L.	
	198	Alejandro Vázquez Bordónaba .....	F.		29	Julián Campillo de Gracia.....	L.	
	200	Agustín Pallaruelo Palacios .....	L.		31	Dionisio Lacueva Falo.....	L.	
	201	Marcial Hornero Cervero .....	F.		33	José Tena Díaz .....	F.	
	203	Pablo Blasco Delpón .....	L.		35	Francisco Martínez Mainar .....	F.	
	213	Manuel Torrente Almenara .....	L.		46	José Hevia Ferrer .....	T.	
	214	Manuel Gavarros Izquierdo .....	L.		56	Inocencio Palos Marín .....	T.	
	215	José Sisamón Valiente .....	T.		59	José Andosilla Gonzalvo .....	L.	
	216	Emeterio Monreal Layús .....	L.		62	Isidoro Moreno Hombrados .....	L.	
	217	Manuel Continente Borao .....	F.		68	Agustín Rubio Paz .....	T.	
	219	Agustín Sánchez Sánchez .....	F.		72	Felipe Cirao Ballabriga .....	L.	
	222	Pedro de Nicolás Zabaleta .....	L.		75	José Redondo Jorro .....	F.	
	224	Mariano Marqués Gil .....	L.		77	Alvaro López Sanz .....	F.L.	
	234	Tomás Cortés Muñoz .....	L.		79	Jacinto Pailarés Abella .....	T.	
	237	José Sánchez Salinas .....	L.		80	Julián Beltrán Flordelís .....	F.	
	238	Tomás Lozano Vicente .....	T.		87	Bienvenido Péris Jiménez .....	L.	
	242	Miguel Pardillos Ortín .....	L.		89	Cirilo Latorre Cristóbal .....	F.	
	243	Juan Tolosa López .....	L.		90	Isidoro Camo Vicente .....	L.	
	244	Antonio Ramón Bueno .....	L.		103	Pascual Cambra Roda .....	L.	
	249	Higinio Oto Serrate .....	L.		110	Agustín García Lahoz .....	L.	
	252	Eusebio Deza Juste .....	L.		111	Faustino Revollo Pérez .....	L.	
	257	Antonio Benito Polo .....	L.		112	Joaquín Morellón Quílez .....	L.	
	264	Anselmo Macipe Sos .....	L.		113	Juan Blánquez Serano .....	L.	
	265	Francisco Fando Escobedo .....	F.		115	Francisco Tejedor Nogueras .....	L.	
	269	José Ungo López .....	F.		117	Jesús Ribera Tapia .....	T.F.	
	275	José Benito .....	F.		131	Victorino Monfil Ricarte .....	F.L.	
	281	Cristóbal Serrano Ferrerueña .....	L.		134	Niceto Fernández Villaba .....	L.	
	282	Ángel Rojas Ezquerro .....	F.		145	Mariano Morellón Morellón .....	T.L.	
	288	Mariano Lorente Gay .....	L.		149	Tomás Muñoz Pérez .....	L.	
	291	Antonio Mingüillón Magallón .....	L.		159	Amado Gómez López .....	L.	
	311	Luis Upón Villanúa .....	L.		162	Manuel Trigo Gracia .....	L.	
	323	Conrado Gayán Córera .....	F.		166	Jenaro Lanuza Martínez .....	L.	
	334	Joaquín Giner Obanos .....	L.		171	Vicente Marqués Franco .....	F.	
	347	José García Aliaga .....	L.		174	Fermín Bribián Díaz .....	T.	
	350	Tomás Alda Grasa .....	L.		178	Manuel Abadías Penón .....	T.	
	357	Mariano Inés Valencia .....	L.		180	Francisco Agesta Soler .....	L.	
	368	Pedro Sarriena Vallespi .....	F.		188	Francisco Falo Aspirós .....	T.	
	379	Manuel Pérez Lacarra .....	L.		190	Flavio Ruiz Cervero .....	L.	
	384	Emilio Lombart Escribano .....	L.		199	Camilo Sardón Carceller .....	F.	
	386	Manuel Serena Lacambra .....	L.		206	Marcelino Tobías Aliaga .....	L.	
	396	Mateo Ferruz Vélez .....	L.		216	Prudencio Rodríguez Molinos .....	L.	
	401	Facundo Castillo Camardiel .....	T.		217	Gerardo Saluña Jorro .....	L.	
	408	José Pallaruelo Seral .....	L.		219	Francisco Ibáñez Alonso .....	F.	
	412	Justo Macipe Orce .....	L.		228	Félix Iglesias Gil .....	L.	
	429	Antonio Martínez García .....	L.		230	Damián Balaguer Jiménez .....	F.	
	442	Alejandro Muro Langarita .....	L.		232	Pío Ballesteros Álava .....	F.	
	443	Mariano Iusa Peñicena .....	T.		233	Santiago Acevedo Barón .....	L.	
	484	Carmelo Morte Zurrón .....	L.		236	Manuel Bravo Matute .....	L.	
	501	Santiago Insa Luna .....	F.		237	Pablo Val Asensio .....	L.	
	504	Manuel Monterde Monreal .....	F.		238	Manuel Sanz García .....	L.	
	509	Mariano Simón Juste .....	T.		242	Emilio Casanova Villagrasa .....	F.	
	513	Juan Joven Navarro .....	L.		243	Manuel Martínez Contreras .....	T.L.	
1902	1	Eusebio Castel Vilueña .....	L.		245	Eugenio Blanquez Alamán .....	L.	
	3	Sebastián Marqués García .....	L.		246	Luis La justicia Lacorte .....	L.	
	5	Juan Fábregas Casales .....	F.L.		248	Melchor Martínez Salvador .....	L.	
	7	Juan Padilla Jimeno .....	L.		250	Ciriaco Caienta Expósito .....	F.	
	10	José Monterde Vicén .....	T.		253	Francisco Sanz Martínez .....	L.	
	13	Francisco García Luna .....	L.		254	Rafael Franco Melero .....	L.	
	15	Bienvenido Bellotas Bernal .....	L.		256	Antonio Benedicto Gracia .....	T.	
	24	Luis Boyer Tremosa .....	L.		259	Florencio Pons Pérez .....	L.	

Año del alista- miento.....	Número del sor- teo.....	PUEBLOS Y NOMBRES		Número del sor- teo.....	PUEBLOS Y NOMBRES		Ejemplar o ex- cepción.....
		Ejemplar o ex- cepción.....	Año del alista- miento.....		Ejemplar o ex- cepción.....	Año del alista- miento.....	
1902	261	Amado Ruiz Rodríguez .....	T.	1903	66	Manuel Palacios Gracia.....	T.
"	262	José Tardez Zaragoza.....	T.	"	68	Santos Beltrán Serrano.....	T.L.
"	263	Manuel García Martínez.....	L.	"	69	Benito de Gracia.....	T.
"	271	Francisco Belío Pallarés.....	F.	"	85	Domingo Tíneo Panillo.....	T.
"	272	Isafas Yagüe Martín .....	L.	"	86	Valero Soria Jaime.....	F.
"	274	Ángel Peña González .....	T.	"	92	Sixto Piñilla Malandia.....	L.
"	279	Eduardo Longás Zabala.....	L.	"	93	Benito Tolosana Bueno.....	F.
"	286	Francisco López Herrero.....	L.	"	104	Vicente Lafuente Clavería.....	L.
"	294	Félix Briones Vilar .....	F.	"	106	Bienvenido Alava Delgado.....	L.
"	305	José Calvera Aparicio.....	L.	"	109	Francisco Alfonso Sarriena.....	L.
"	319	Mariano Carreras Loshuertos.....	L.	"	121	Enrique Mafoli Rodes.....	F.
"	320	Vicente Nuel Blasco.....	T.	"	122	Félix Ramón Langlara.....	F.
"	323	Manuel Gómez Sierra .....	T.	"	125	Pablo Ponce Escalona.....	L.
"	325	Miguel López Bernal.....	L.	"	130	Joaquín Tomás Miravete.....	F.
"	339	Mariano Aliaga Val.....	L.	"	133	Valero Villaíba Fraguas.....	L.
"	341	Domingo Ferrer Lasarte.....	L.	"	138	Bonifacio Lasierra Becerril.....	L.
"	343	Antonio Hernando Calvo .....	L.	"	141	Martín Marco Velilla.....	L.
"	346	Emilio Marcuello Esteban .....	L.	"	144	Pedro Serón Miguel.....	L.
"	352	Mariano Martínez Gómez .....	T.L.	"	145	Mariano Flordelís Royo.....	F.
"	357	Mariano Salas Nogués.....	F.L.	"	146	Manuel Salas Camerano.....	L.
"	366	Manuel Lafuente Salete .....	L.	"	157	José Aguado Salillas.....	L.
"	367	Isidoro Pérez Marquina .....	L.	"	160	Salvador Lorda Madre.....	L.
"	370	Agustín Chueca Arilla.....	L.	"	167	Juan Ortiz Jimeno.....	F.
"	378	Fermín Chalmete Pablo .....	L.	"	172	Bienvenido Francés Manero.....	F.
"	380	Agustín Laguía Morata.....	L.	"	176	Joaquín Lizana Campo.....	L.
"	381	Vicente Sebastián San Miguel .....	L.	"	182	Bartolomé Artal Cebollada.....	L.
"	384	Agustín Zapater Abadía .....	F.L.	"	185	Pedro Vicente Nogueras.....	T.L.
"	392	Audrés López Aznar .....	L.	"	191	Jerónimo Madrid Gastón.....	L.
"	408	Vicente Moros Gaspar .....	L.	"	192	Marcelino Gómez Gasca.....	L.
"	428	Ramón Monforte López .....	T.	"	193	Pablo Martín Azuar.....	L.
"	432	León Ripol Túrrez .....	F.	"	197	Justo Larrosa Sancho.....	F.
"	458	Benito García Pérez .....	L.	"	201	Lorenzo Llera García.....	T.
"	474	Félix Bayeta Sánchez .....	L.	"	205	Cesáreo Muñío Anglada.....	F.
"	475	Dámaso Salvador Soler .....	L.	"	212	Macario Guillén Bosque.....	F.
"	485	Antonio Monguilo Berduque .....	L.	"	215	Pedro Villar Domínguez.....	T.
"	487	Tamás Monterde Anglada .....	T.	"	217	Gregorio Recio Roira.....	F.
"	488	Pablo Muñío Garralaga .....	L.	"	219	Eusebio Sancho Nogueras.....	F.
"	489	Mariano Serrano Simón .....	L.	"	223	Isidro Marín Navarro.....	L.
"	493	Daniel Benedicto Sorolla .....	L.	"	244	Ricardo Lúa Fuertes.....	T.
"	496	José Gascón García .....	F.	"	246	Juan José Moreno Ado.....	F.L.
"	507	Carlos García Jordán .....	L.	"	252	Aniceto Muñío Rabadán.....	L.
1903	4	Julio Fatás Ferrando .....	T.	"	254	Pablo Caiderón Bardagí .....	L.
"	11	Pedro Doñaque Lapuente .....	L.	"	260	Pascual Damenech Serrate.....	L.
"	18	Amadeo Emperador Lavé .....	L.	"	272	Antonio Val Escosa.....	F.
"	25	Ignacio Ascaso Peña .....	F.	"	274	Luis Perales Lahuerta.....	L.
"	26	Fernando Rodrigo Gómez .....	L.	"	277	Idro Martín Tabuenca.....	T.
"	28	Antonio Ferrando Patacín .....	L.	"	282	Julio García Garcés.....	L.
"	29	Gerardo Ballesteros Ibañez .....	L.	"	283	José Cristóbal Heras.....	T.
"	34	Manuel Ferrer Marín .....	L.	"	290	Secundino Ara Alloza.....	L.
"	35	Julián Ríbera Franca .....	F.	"	299	Juan López Cavero .....	Preso.
"	36	Orcencio Blancas Irigoyen .....	L.	"	300	Francisco Bardagí Roy .....	L.
"	43	Manuel Martínez Juste .....	L.	"	302	Manuel de la Mata Huici .....	L.
"	44	Andrés Castejón Abad .....	T.	"	306	Gregorio Palencia Salvador .....	T.
"	45	Venancio Cerdán García .....	Preso.	"	344	Estanislao Notario Villagrasa .....	L.
"	49	Bienvenido Alamán Artigas .....	F.	"	364	Félix Ramírez Gómez .....	L.
"	52	Tomas Gracia Cerezueta .....	L.	"	365	Ricardo Ferrer Marco .....	L.
"	54	Justo Pérez Sánchez .....	F.	"	368	Manuel Alda Entedaque .....	F.L.
"	55	José Jiménez Cebollada .....	L.	"	376	Ángel Blázquez Juste .....	L.
"	64	Nicolás Ganchola Pel .....	F.	"	377	José Cester Forniés .....	L.
"	65	Faustino Lafuente Aguilar .....	L.	"	378	Carlos Val Ansón .....	T.

Año del alista- miento.....	Número del sor- tido.....	PUEBLOS Y NOMBRES		Número del sor- tido.....	PUEBLOS Y NOMBRES		B. elección o ex- cepción.....
		Ección o ex- cepción .....	Año del alista- miento .....		Ección o ex- cepción .....	Año del alista- miento .....	
1903	380	Antonio Bellé Gracia.....	L.	1903	442	Tomás Espinosa Lorén.....	L.
>	385	Manuel López Fatás.....	L.	>	447	Domingo Romero Pérez.....	T.
>	386	José Sorc Cuartero.....	L.	>	451	Ilddefonso Gómez Bello.....	T.F.
>	388	Eduardo Virgili Nadal.....	L.	>	455	Antonio Marín Asensio.....	F.
>	389	Juan Susán Ballarín.....	L.	>	456	Nicasio Bueno Escalera.....	T.
>	393	Mariano Causapé Salillas.....	T.	>	459	Justo Insa Luna.....	F.
>	394	Pablo Callén Martínez.....	L.	>	460	Federico Aliaga Valenzuela.....	L.
>	399	Pablo Gracià Vallén.....	L.	>	470	Ramón Puyol Lalaguna.....	F.
>	404	José Sánchez Bueno.....	F.	>	476	José Barón Benedicto.....	L.
>	412	Miguel López Coronado Lafuente.	T.	>	480	Nicolás Villellas Ferrer.....	L.
>	421	Manuel Bobé Roy.....	L.				

# INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

### MES DE DICIEMBRE 1903

#### NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS				NACIDOS VIVOS				Nacidos muertos, nacidos al nacer ó antes de las primeras 24 horas de vida.					
	Sen- cili- tudes.		Tri- ples ó más.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Expósitos.	
	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.
Total de la provincia.....	1344	10	1	708	585	7	4	14	12	729	601	1330	15	2
En la capital.....	290	,	,	138	102	1	4	12	12	151	118	269	7	2

#### MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE				CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE				MATRIMONIOS			
	TOTAL		Menos de 20 años.		TOTAL		Menos de 20 años.		Primeros hermanos		Segundos hermanos	
	Matrimonios.	Var.	51 á 60.....	61 á 70.....	Hem.	Var.	51 á 60.....	61 á 70.....	Hem.	Var.	Hem.	Var.
Viudo y Viuda .....			No consta...				No consta...					
Viudo y Soltera.			Más de 60 años.....				Más de 60 años.....					
Soltero y Viuda.			20 á 25.....				20 á 25.....					
Soltero y Soltera.			Menos de 20 años.....				Menos de 20 años.....					
Total de la provincia.....	215	46	14	3	105	70	15	13	3	4	2	1
Idem de la capital .....	70	63	12	7	37	18	5	5	2	1	2	1

#### DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	VARONES				Hembras				FALLECIDOS			
	TOTAL DE		Defunciones		Varones		Hembras		Menores de 5 años		Májores de 5 años	
	Defunciones	Var.	Hem.	Soldados	Casados	Vividos	No solteras	Solteras	Casadas	Viu-das	No consta	Legítimos.
Total de la provincia.....	1025	488	637	249	165	74	7	277	120	140	6	175
En la capital .....	279	136	143	76	49	11	78	29	36	50	5	48

Zaragoza 26 de Enero de 1904.—El Jefe de los trabajos, Alfredo Romeo.

## SECCION SEXTA

Por término de ocho días, contados desde la fecha, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los repartos de consumos, líquidos y sal y los gremiales de granos y extraordinario, al objeto de oír reclamaciones de agravios.

Lituénigo 28 de Enero de 1904.—El Alcalde, Sebastián Jiménez.

El repartimiento de consumos de esta villa, formado para el presente año de 1904, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almochuel 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, Lázaro Olavero.

Se halla vacante la plaza de Voz pública de esta villa, con el haber anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y los derechos de plaza; los aspirantes a ella dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía por término de ocho días, pues pasado dicho plazo se proverá.

Longares 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Carlos Sancho.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se encuentra vacante por defunción del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella, dirigirán sus solicitudes debidamente requisitadas a esta Alcaldía por término de ocho días y pasado dicho plazo se proverá.

Longares 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Carlos Sancho.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, al procesado en causa sobre estafa, Casto-Jesús Bilbao Solaun, hijo de Laureano y Saturnina, de veinticinco años, soltero, ajustador, natural y vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerido, para que manifieste si ratifica la conformidad de sus defensores con las conclusiones del Ministerio Fiscal; bajo apercibimiento de que si así no lo hace le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza veintiocho de Enero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Ángel Arnau.

#### Sos.

En virtud de providencia del Sr. Juez instructor de este partido, de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa instruida contra Juan Espatolero Bueno, sobre lesiones, y para pago de responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, los bienes sitos en término de Sos, á saber:

1.º Un campo, en la partida de Valdeciella, de catorce áreas y treinta centíareas: tasado en ocho pesetas.

2.º Otro campo, en la misma partida, de veintiuna áreas y cuarenta y cinco centíareas: tasado en ocho pesetas.

3.º Otro campo, en la misma partida, de diez áreas y cincuenta y cuatro centíareas: tasado en cinco pesetas.

4.º Otro campo, en la partida de San Cristóbal, de siete áreas y quince centíareas: tasado en tres pesetas.

5.º Otro campo, en la partida Pacos de Barruej, de cincuenta y siete áreas y veinte centíareas: tasado en veinticinco pesetas.

6.º Otro campo, en la partida del Contadero, de veintiuna áreas y cuarenta y cinco centíareas: tasado en dieciocho pesetas; y

7.º Otro campo, en la partida del Rignel, de tres áreas y cincuenta y cuatro centíareas: tasado en cinco pesetas.

Para el remate se señaló el día veintinueve de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segunda. Que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, que los suplirá por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Sos veintisiete de Enero de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—El Juez de instrucción interino, Probo Iso.—El Escribano, Ricardo Blánquez.

## PARTE NO OFICIAL

### Nuevo Mercado de Zaragoza.

Acordado por la Junta general celebrada el día 30 de Enero último el reparto de un dividendo activo de 15 pesetas por acción, se avisa á los señores accionistas que, mediante la presentación del cupón número 1, podrán hacerlo efectivo en el domicilio social, todos los días no feriados, desde el 8 de los corrientes, de diez á una, debiendo advertirles que se les descontará el impuesto de utilidades que cobra el Estado.

El Banco de España y el de Crédito harán el pago correspondiente á las acciones en ellos depositadas, desde la misma fecha.

Zaragoza 1 de Febrero de 1904.—El Director gerente, Felipe J. Guillén.